CMC-046-2023
CARTA DE ACEPTACIÓN

Señores: FUNDACIÓN CIENCIA, ARTE Y MAGIA, identificada con Nit: 901.745.267-5, representada legalmente por **HELLENS SARAYS VILLALOBOS FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.984.262 de El Paso – Cesar **Teléfono**: 318 8293702 **Dirección:** Carrera 6 No. 2 - 17 Barrio Las Delicias **Correo**: cieartecolectivo@gmail.com	De conformidad con lo dispuesto en los literales a) y d) del art. 94 de la ley 1474 de 2011 y numeral 6 del art. 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, luego de realizada la verificación de requisitos habilitantes y por ser la oferta menor precio, comunico a usted que éste despacho acepta expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted en el procedimiento de contratación, modalidad de Mínima Cuantía No CMC-046-2023 La presente aceptación, junto con la propuesta presentada por **FUNDACION CIENCIA, ARTE Y MAGIA,** identificada con Nit: 901.745.267-5, representada legalmente por **HELLENS SARAYS VILLALOBOS FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.984.262 de El Paso - Cesar, constituyen el contrato. (Literal d) artículo 94 Ley 1474/2011).

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

1o.-) OBJETO: "APOYO A REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES CON LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR"

2o.-) PLAZO. El Plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS O HASTA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación.

3o.-) VALOR: El Valor del contrato asciende a la suma de: **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) MCTE**, conforme a la propuesta económica presentada por parte del oferente.

4o.-) CONDICIONES TECNICAS:

Nota: Las especificaciones técnicas que deben cumplir como mínimas son las siguientes.

ÍTEM	CONCEPTO	CANT	COSTO MES
A	**PERSONAL PROFESIONAL**		
1	Director de Proyecto e instructor	1	
ITEM	**CONCEPTO**	**CANT**	**UNIDAD**
B	**INSUMOS (OTROS COSTOS)**		
1	Trementina	40	unidad
2	Aceite de linaza	40	unidad
3	Paletas para mesclar	40	unidad
4	Vinilos artísticos	40	unidad
5	Juego de pinceles	40	unidad
6	Bastidores 50X70	40	unidad

5o.-) FORMA DE PAGO: **EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato de la siguiente manera: Cancelará el 100% del valor del contrato, una vez cumplido el objeto contractual del mismo, previa certificación del supervisor del cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción.

El pago se hará siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) Presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso. b) Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato. c) Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).

6o.-) CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

7o.-) OBLIGACIONES: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga para con el municipio a: Cumplir en forma idónea el contrato de Prestación de Servicios descritas en las condiciones técnicas exigidas. b) Ejecutar acorde con la descripción y las especificaciones del contrato. c) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso y el contrato que se suscriba. d) Verificar todas las especificaciones.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Cancelar al contratista el valor pactado por la realización de las actividades objeto del contrato, los en la forma y términos establecidos en el mismo. **2.** Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **3.** Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. **4.** Realizar la supervisión del contrato, vigilando la debida y oportuna ejecución del mismo, así como del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **5.** Verificar si EL

CMC-046-2023
CARTA DE ACEPTACIÓN

CONTRATISTA se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL).
8o.-) SUPERVISION Y VIGILANCIA: La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Asuntos Internos Municipal
9o.-) GARANTÍAS: De conformidad con las exigencias establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015, el adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir a favor de la entidad estatal, una garantía única expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgos autorizados por la ley, a favor del Municipio, que ampare: • ***Cumplimiento del Contrato:*** Por el monto equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
10o.-) APROPIACION PRESUPUESTAL: CDP: 1050 **/ FECHA:** 08 de noviembre de 2023 **/ RUBRO:** 03 – 2.1.2.02.01.003.02 - 20
El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes (artículo 13 de la Ley 80/93)
En constancia, se firma en el Municipio de El Paso, Departamento del Cesar, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año 2023
POR EL MUNICIPIO **ANDRY ENRIQUE ARAGÓN VILLALOBOS** Alcalde del Municipio El Paso.

EL PASO
¡Sembrando Esperanza!